



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-41089191-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-41089191-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-4608-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó el cambio de titularidad de las especiales medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 37.159, 39.768, 43.166, 43.356 y 56.716.

Que el particular advierte que en la citada Disposición, en el primer párrafo del considerando y en los Artículos 1° y 2° donde se indica “57.716”, *debió decir* “ 56.716”

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales en la Disposición ANMAT N° DI-2020-4608-APN-ANMAT#MS, en el primer párrafo del considerando y en sus artículos 1º y 2º; donde dice: "...57.716...", debe decir "...56.716...".

ARTÍCULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 37.159, 39.768, 43.166, 43.356 y 56.716, siempre que los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-41089191-APN-DGA#ANMAT.